



RESOLUCION No. DESAJCAR17-105
miércoles, 15 de febrero de 2017

Por medio de la cual se Amplía el término de inscripción para los aspirantes a integrar la Lista de Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como las atribuciones contenidas en el Acuerdo PSAA15-10448 de 2105, procede a ampliar el término de inscripción para los aspirantes a integrar la lista de Auxiliares de la Justicia para los Despachos Judiciales de Cartagena y Municipios de Bolívar, con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

En cumplimiento del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual "se reglamenta la actividad de Auxiliares de la Justicia"; la Oficina Judicial de Cartagena, procede con la recepción de solicitudes a quienes aspiran a integrar la lista de Auxiliares de la Justicia para los Despachos Judiciales de Cartagena y Municipios de Bolívar.

La Dirección Seccional, realizó la divulgación de la convocatoria para la recepción de solicitudes a quienes aspiran a integrar la lista de Auxiliares de la Justicia en los Despachos Judiciales de Cartagena y Municipios de Bolívar, a través de aviso fijado en el 1er. piso del Edificio Cuartel De Fijo; y en la cartelera ubicada en la entrada de la Oficina Judicial de Cartagena. Igualmente procedió a enviar la información a través de correo electrónico a los Despachos Judiciales de Cartagena y Municipios de Bolívar; y a los auxiliares de justicia inscritos en periodos anteriores de quienes se contaba con el correo electrónico. Adicionalmente, asigno una taquilla dispuesta para la atención de los usuarios con interés en el tema de auxiliares de la justicia. Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura.

En desarrollo del presente tramite, el 25 de enero del ario que avanza, se recibe petición vía correo electrónico, por parte de los ciudadanos DARWIN LOREZ con cedula 1.002.444.512, ALFREDO QUINTERO con cedula 5.425.139, LUIS NAVARRO con cedula 18.919.231, WALDO SANCHEZ con cedula 4.964.165 y TRINO QUINTERO con cedula 13.378.562, los cuales requieren expresamente: 1ª. Que se revoque o declare nulo directamente, en todas sus partes la convocatoria pública de la inscripción para la conformación de la lista de auxiliares de la justicia durante el mes de noviembre de 2016, en favor de los no inscritos porque las condiciones de hecho y de derecho existentes justifican la decisión de revocar directamente el acto denunciado; 2ª. Que, cumplido lo anterior, y sin más trámites, se realice a una nueva convocatoria o se amplíe el plazo para radicar o inscribir documentos, donde el aviso se ajuste a lo establecido en el art. 2 (contenido del aviso y divulgación en página de internet) del acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 del 2015".

Si bien esta Dirección procedió con la divulgación de la convocatoria, tal y como se expresó en precedencia, ésta no fue posible realizarse a través de la página web de la Entidad como lo señala expresamente el Acuerdo PSAA15-10448 de 2015, situación que los aspirantes no tienen el deber de soportar.

Que para garantizar la DIVULGACION de la convocatoria, así como el acceso a todos los aspirantes según lo establecido en el Acuerdo PSAA15-10448 del Consejo Superior de la Judicatura, y analizada la pertinencia de acceder a lo solicitado por los peticionarios, se procederá con la ampliación del término de inscripción.

En merito a lo anterior, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Cartagena,

RESUELVE

PRIMERO: AMPLIAR EL TERMINO DE INSCRIPCION de la lista de Auxiliares de la Justicia en los para los Despachos Judiciales de Cartagena y Municipios de Bolívar.

SEGUNDO: ORDENA- Recibir a partir del 16 de febrero y hasta el 16 de marzo de 2017, las solicitudes de inscripción previo diligenciamiento del formulario y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo PSAA15-10448 del Consejo Superior de la Judicatura, a aquellas personas interesadas, y que, por falta de la publicación del aviso en la página web, no estuvieron en posibilidad de hacer la inscripción durante el pasado mes de noviembre de 2016.

TERCERO: AVISO: PUBLICAR aviso en la página web www.ramajudicial.gov.co, link Consejo Superior de la Judicatura, link Direcciones Seccionales, link Bolívar, link Avisos a Comunidades, donde se indicará expresamente.

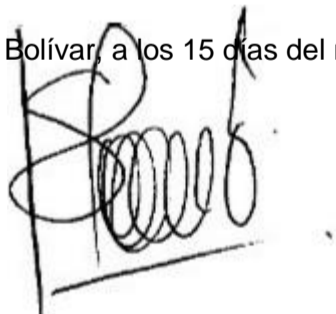
CUARTO: COMUNICACIONES. Procédase a comunicar el contenido de esta decisión a los señores DARWIN FLOREZ con cedula 1.002.444.512, ALFREDO QUINTERO con cédula 5.425.139, LUIS NAVARRO con cedula 18.919.231, WALDO SANCHEZ con cedula 4.964.165 y TRINO QUINTERO con cedula 13.378.562, a través del correo electrónico por el que enviaron su solicitud.

QUINTO: RECURSOS. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

SEXTO: VIGENCIA La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena - Bolívar, a los 15 días del mes de febrero de 2017



HERNANDO DARIO SIERRA PORTO